Barrancabermeja, 24 JUN 2022

CUENTA DE COBRO No. 001

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA
C.C. 1.096.233.082 DE BARRANCABERMEJA

LA SUMA DE:
DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.oo) MCTE

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, PROMOCION Y DIVULGACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LOS PROCESOS INFORMATICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. Según contrato de prestación de servicios No. 088-2022

PERIODO COMPRENDIDO:

04 de FEBRERO del 2022 hasta el 03 de MARZO del 2022

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 24043167874 BANCO CAJA SOCIAL

Cordialmente,

RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA
C.C. 1.096.233.082 DE BARRANCABERMEJA

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA** identificado con cedula de Ciudadanía N. **1.096.233.082** expedida en la ciudad de **Barrancabermeja**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro **No. 001** del contrato **088-2022** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 24 JUN 2022



Firma:
Nombre: **RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA**
Documento de Identificación: 1.096.233.082 DE BARRANCABERMEJA

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad delos pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA Identificado con CC 1096233082

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina , con las siguientes características:

Número:	24043167874
Fecha de apertura:	5 de Marzo de 2014
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 19 del mes Abril de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1096233082		ESPARRAGOZA GARCIA RAFAEL ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Transversal 55 A # 20-64	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6200448	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	33474309	9433391408	I	2022/03/18	2022/04/06	BANCO DE OCCIDENTE	19	$330,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1096233082	ESPARRAGOZA RAFAEL	230301	30	$1,120,000	$179,200	EPS037	30	$1,120,000	$140,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,120,000	$11,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,120,000	$179,200			$1,120,000	$140,000			$0	$0			$1,120,000	$11,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$179,200	$0	$0	$179,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$179,200	$0	$0	$179,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,700	$0	$0	$11,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,700	$0	$0	$11,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,000	$0	$0	$140,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$140,000	$0	$0	$140,000
TOTAL				1	$330,900	$0	$0	$330,900

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA PARCIAL	Versión: 2

ACTA PARCIAL N° 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO NO.	**088-2022**
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	**RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA**
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.233.082 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, PROMOCION Y DIVULGACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LOS PROCESOS INFORMATICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) MCTE
DURACION DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
CDP	22-00087 DEL 26 DE ENERO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	22-00125 DEL 28 DE ENERO DE 2022
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311 Recursos propios
SUPERVISOR	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal

En Barrancabermeja a los 24 JUN 2022 se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA contratista, y el Secretario General **FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA No. 001** de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 04 DE FEBRERO DE 2022 A 03 DE MARZO DE 2022 previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA:	$. 2.000.000.oo
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO:	$. 0.oo
VALOR A PAGAR ACTA No. 001	$. 2.000.000.oo

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General

Contratista:

RAFAEL A. ESPARRAGOZA GARCÍA
C.C. 1.096.233.082 B/BERMEJA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Apoyó en la revision				

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO PARCIAL No. 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO NO.	**088-2022**
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	**829.001.276-8**
CONTRATISTA	**RAFAEL ARTURO ESPARRAGOZA GARCIA**
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.233.082 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, PROMOCION Y DIVULGACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LOS PROCESOS INFORMATICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE
DURACION DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
CDP	22-00087 DEL 26 DE ENERO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	22-00125 DEL 28 DE ENERO DE 2022
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311 Recursos propios
SUPERVISOR	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 04 DE FEBRERO DE 2022 A 03 DE MARZO DE 2022 así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA PARCIAL No. 001	$ 2.000.000.oo
Deducción pago Seguridad Social	$ 290.300.oo
Valor base para descuentos	$ 2.000.000.oo

SON: **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo)**

En constancia se firma en Barrancabermeja a los 24 JUN 2022

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Apoyó en la Revisión.				